



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°033-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 18 de diciembre de 2023.

**VISTOS**

El Informe N°179-2023-ECVDH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS de fecha 27 de noviembre de 2023, Informe N°1780-2023-EDAND-GDUO/GM-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras de fecha 30 de noviembre de 2023, Informe N°475-2023-GPP-GM/MDS de fecha 06 de diciembre de 2023, Informe N° 447-2023-CCCH-UA-GA-GM/MDS Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, tal como se señala en el ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 3) Actos administrativos que autorizan habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, mediante El Informe N°179-2023-ECVDH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS de fecha 27 de noviembre de 2023, la Ing. Elizabeth Carmen Velazco Hurtado, identificada con DNI N° 00517485, en condición de Responsable de Proyecto Denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA -DEPARTAMENTO DE TACNA", remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, la habilitación de fondo bajo la modalidad por encargo interno, para las actividades señaladas en el siguiente detalle:

<b>01</b>	<b>PROYECTO</b>	MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA -DEPARTAMENTO DE TACNA
<b>02</b>	<b>META PRESUPUESTAL</b>	051 COSTO DIRECTO
<b>03</b>	<b>ESPECÍFICA DE GASTO</b>	2.6.7.1.6.3. GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
<b>04</b>	<b>MONTO</b>	S/. 5,120.00 soles
<b>05</b>	<b>ENCARGADO DEL GASTO</b>	ING. ELIZABETH CARMEN VELAZCO HURTADO

Que, mediante Informe N°1780-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 06 de diciembre, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas remite al Gerente Municipal, CPC. Natalio Manuel Nina Copacati, la habilitación de fondo bajo la modalidad por encargo interno, para las actividades ya señaladas.

Que, mediante Informe N°475-2023-GPP-GM/MDS de fecha 24 de noviembre, La Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, otorga disponibilidad presupuestal, para la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno por un monto de S/. 5,120.00, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	2552428 MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA -DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	6000005 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
FUNCION	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIV. FUNCIONAL	041 DESARROLLO URBANO





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

GRUPO FUNCIONAL  
SECUENCIA FUNCIONAL  
FTE. FTO.  
RUBRO  
ESPECÍFICA DE GASTO  
ONTO TOTAL

0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
051 MEJORAMIENTO URBANO  
05 RECURSOS DETERMINADOS  
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
2.6.71.63 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS  
S/. 5,120.00

Que, mediante Informe N°447-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 14 de diciembre, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, CPC. Cesar Ricardo Catacora Chaparro, indica que es procedente la habilitación de fondos de encargo interno para pago de búsqueda catastrales de los predios de la Municipalidad de Sama, por un monto de S/. 5,120.00, solicitado por la Ing. Elizabeth Carmen Velazco Hurtado, responsable de Proyecto Denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA -DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los "Encargos" a personal de la institución, puede utilizarse, "excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la compra de certificado de búsqueda catastral de los predios municipales de la Municipalidad Distrital de Sama, por un monto de S/. 5,120.00 a favor de la Ing. Elizabeth Carmen Velazco Hurtado, identificada con DNI N° 00517485, en condición de Responsable de Proyecto Denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA -DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/. 5,120.00 (Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100 soles)

Todo ello en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0435-2023-GPP-GM/MDS.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

*Municipalidad Distrital Sama*

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Ing. Elizabeth Carmen Velazco Hurtado y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ABOG. KE LA JIMENA MONTENEGRO VALLE  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc.  
GM  
GAJ  
GA  
GPP  
UA  
UC  
Interesado  
Arch.